



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 011-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de enero de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 014-2021-UNAJMA-FCE/DACE-DIR., de fecha 20 de enero de 2021; la Carta N° 020-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 20 de enero de 2021; el Oficio N° 009-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 21 de enero de 2021; el Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2021, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un días (31) calendario, a partir del viernes 1 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 014-2021-UNAJMA-FCE/DACE-DIR., de fecha 20 de enero de 2021, el Mag. Edwin Mescco Cáceres, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales presenta al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, la *“propuesta para contrato docente por invitación, para el regentado de las asignaturas para el semestre Académico 2020-II del Departamento Académico de Ciencias Empresariales - DACE. Se propone por invitación al docente, Mgtr. YESCENIA SALAZAR FLORES”*;

Que, mediante Carta N° 020-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 20 de enero de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa manifiesta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, respecto a la contratación por invitación propuesta por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, lo siguiente: *“la Coordinación a mi cargo, con opinión favorable y por excepción acoge le petición de realizar la contrata docente por invitación, con el detalle siguiente:*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 011-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de enero de 2021

-2-

Apellidos y Nombre: Yescenia Salazar Flores				
Título Profesional: Licenciado en Administración de Empresas				
Tipo de contrata docente:				
Tipo de contrato	Clasificación	Hora (Semanal/mensual)	Carga Académica	
			Horas lectivas	Horas no lectivas
Tipo B	DC B1	32	16	16
Vigencia de contrato:				
A partir del 20 de enero al 15 de febrero de 2021.				

Por lo manifestado, solicito por su intermedio su aprobación a través de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la contrata de la Lic. Salazar, a fin de garantizar el normal desarrollo y culminación del semestre académico en las asignaturas a regentar”;

Que, mediante Oficio N° 009-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 21 de enero de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la “propuesta y Opinión Favorable de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para la contratación por excepción para la docente Lic. Adm. Yescenia Salazar Flores, a partir del 20 de enero hasta la culminación del semestre académico 2020-II”; asimismo, el Vicepresidente Académico emite “Opinión Favorable y solicita a su Despacho, la aprobación de la propuesta de contrato, con acto resolutorio de Comisión Organizadora”;

Que, por Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA de fecha 25 de enero de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la contratación por invitación de la Lic. Adm. Yescenia Salazar Flores para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 009-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva; con eficacia anticipada al 20 de enero hasta la culminación del semestre académico 2020-II, conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación por invitación de la Lic. Adm. Yescenia Salazar Flores para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 009-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva; con eficacia anticipada al 20 de enero hasta la culminación del semestre académico 2020-II, según detalle siguiente:

YESCENIA SALAZAR FLORES							
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACION	HORAS LECTIVAS		
1		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO T.C.	DC-B1	HT	HP	TH
	AEAD41	EPISTEMOLOGÍA DE LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN			2	2	4
	AEAC54	FUNDAMENTOS DE MARKETING			2	2	4
	AEAC74	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO			2	2	4
	AEACA6	DEONTOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN			2	2	4
					TOTAL HORAS	16	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, asigne a la profesional contratada las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinador de Facultad de Ciencias de la Empresa, Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Director de la Escuela



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 011-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de enero de 2021

-3-

Profesional de Administración de Empresas, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isala Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

